



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

EXP-UNR: N° 21194/2022

Rosario, 21 de junio de 2022

VISTO: Que por Resolución n° 28160-C.D., fue aprobado el programa, objetivos y sistema de evaluación de la asignatura “Legislación Turística” de la carrera de Licenciatura en Turismo

Atento a la nueva propuesta de la citada asignatura elevada por el Profesor Titular Abog. Gustavo Néstor FERNANDEZ y cuenta con el aval de la Dirección de la Escuela de Administración y la Secretaría Académica, según Nota 148/22.

Teniendo en cuenta que el proyecto presentado se adecua al plan de estudios aprobado por Resolución C.S. n° 925/2017 de fecha 26-09-2017 y a la Resolución N° 27554-C.D.

CONSIDERANDO: el despacho de la Comisión de Enseñanza y lo establecido en el artículo 23°, inciso b) del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADISTICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución n° 28160-C.D. mediante la cual fue aprobado el programa objetivos y sistema de evaluación de la asignatura “Legislación Turística” de la carrera de Licenciatura en Turismo.

ARTICULO 2° - Aprobar el programa, objetivos y sistema de evaluación de la asignatura “**LEGISLACIÓN TURÍSTICA**” de la carrera de Licenciatura en Turismo (Resolución C.S. N° 925/2017), y que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que el programa que se aprueba mediante el artículo anterior entra en vigencia a partir del segundo cuatrimestre del año 2022.

ARTICULO 4° - Comuníquese, cópiese y archívese.

RESOLUCION N° 31370-C.D.

LIC. ADRIANA P. RACCA
Decana
Pte. Consejo Directivo
JUAN JOSE MESON
Director General de Administración


Es copia
RUBEN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo



Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Ciencias Económicas y Estadística

Carrera: Licenciatura en Turismo (Resolución C.S. N°925/2017)

Asignatura:

LEGISLACIÓN TURÍSTICA

Tipo de materia: obligatoria

Ciclo: Ciclo Básico - Segundo año

Escuela de: Administración

Duración: Cuatrimestral

Carga horaria: 64 horas

Profesor Titular: Abog. Gustavo Néstor FERNÁNDEZ



ANEXO ÚNICO

Programa de “**LEGISLACIÓN TURÍSTICA**”

Carrera de: Licenciatura en Turismo (Resolución C.S. N° 925/2017)

Duración: cuatrimestral – carga horaria 64 horas

1. FUNDAMENTACIÓN.

Hoy en día, la importancia que adquirió el turismo es ostensible. La llamada “industria del turismo” o “industria sin chimeneas” será en el presente siglo uno de los recursos económicos de más crecimiento y que ocupará a una inmensa cantidad de gente en el mundo industrializado, como así también en muchos países en vías de desarrollo, o periféricos, que ya están realizando grandes esfuerzos en crear infraestructura y servicios acorde a los crecientes niveles de demanda, conscientes de la magnitud de ingresos que producirá la actividad en el futuro y sabiendo que ya en nuestros días, el turismo es una de las primeras actividades económicas a nivel global. Más allá de la postura filosófica o política que se adopte, en general se está de acuerdo en que uno de los efectos positivos de la globalización, fue precisamente el desarrollo del turismo, como el exponente más fiel de actividad económica lícita y multiplicadora de recursos y empleo.

Por ello es que nuestro país no puede desatender la muy buena oferta que posee en los diversos rubros del turismo. Poseemos una geografía atractiva y variada como pocas en el planeta y además, hoy en día, la calidad y cantidad de comunicaciones aéreas, marítimas o terrestres, hacen que sea cada vez más sencillo y económico, trasladarse de un punto a otro del globo. Empezamos a contar con una infraestructura que, aunque deficiente aún, ha progresado notablemente en el último decenio y que día a día va en aumento.

El turismo está experimentando un crecimiento sostenido. Este crecimiento, unido a los factores que determinan el entorno en que se desarrolla la actividad, como son la aparición de nuevas y cada vez más especializadas motivaciones para su práctica, mayores niveles de exigencia por parte de los turistas, nuevos mercados emergentes y aplicación de tecnologías avanzadas en la prestación de servicios turísticos, hacen necesario su continuo análisis teórico que ayude tanto a la industria como a las administraciones públicas en la adopción de estrategias para su desarrollo y promoción.

Una herramienta necesaria para la creación y manejo de cualquier emprendimiento turístico es el marco normativo. Su conocimiento es importante para saber qué institutos existen y qué regulación se aplica a la actividad turística. A ello, es necesario sumarle el elemento humano. En efecto, la capacitación del recurso humano es un eslabón fundamental y primario en la cadena de la actividad turística y es aquí donde resulta necesaria la utilización del recurso pedagógico.

También es importante destacar el carácter de saber previo que tiene la asignatura, para poder elaborar con fundamentos teóricos, las posteriores asignaturas de la Licenciatura que tienen vinculación con la presente.

Finalmente, el aspecto práctico del Derecho del Turismo tiene implicancias directas en el universo económico de las empresas y de los propios turistas. Poder realizar un correcto encuadre jurídico de una situación determinada, significa en la práctica, la posibilidad de economizar recursos.

Por todo ello, sumado a la necesidad de adquirir los conocimientos técnicos básicos como en cualquier otra disciplina, que son indispensables para el posterior desarrollo de la actividad, es que encuentra su fundamento el dictado de la presente asignatura, que surge como la resultante de la vinculación existente entre el turismo y el derecho.

2. OBJETIVOS.

Que los estudiantes logren alcanzar los siguientes objetivos

Generales

- Desarrollar y aplicar conceptos básicos referidos al sistema legal del turismo y su aplicación práctica.
- Caracterizar los distintos institutos jurídicos aplicables al turismo y su importancia a la hora de la resolución de los conflictos entre los diversos actores de la actividad.



EXP-UNR: N° 21194/2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

- Diferenciar entre los distintos tipos de responsabilidad aplicables a la actividad turística y ante qué circunstancias se debe aplicar cada una de ellas.
- Internalizar la importancia que reviste en la actualidad el sistema protectorio de Defensa del Consumidor en la actividad turística.
- Reflexionar sobre el antes y el después de la Pandemia Covid 19 y su impacto en el turismo y de qué manera se ha puesto en discusión el modelo tradicional pre-pandemia.
- Desempeñar roles de manera eficiente en equipos de trabajo y en espacios de intercambio y producción interdisciplinaria.
- Analizar y resolver casos de estudio simulados y/o reales.

Particulares

- Incorporar los conocimientos básicos de legislación del turismo y su aplicación a situaciones que se le presentarán en el futuro.
- Adquirir la terminología jurídica aplicable al turismo, para lograr así una comunicación fluida ante problemas concretos que deba enfrentar en el ejercicio de su profesión.
- Descubrir las estrechas relaciones existentes entre derecho y turismo, y su impacto en la actividad cotidiana de la empresa de turismo y de la actividad turística.
- Adquirir un andamiaje normativo básico para enfrentar y resolver cuestiones generales que se le presenten, previo a derivar la cuestión a un especialista.
- Efectuar análisis críticos de los distintos institutos estudiados y pueda sugerir modificaciones tendientes a mejorarlo.

3. CONTENIDOS.

UNIDAD I

A.- DERECHO Y TURISMO.

1. Concepto de Derecho. Fuentes.
2. Ordenamiento jurídico argentino, estructura. Constitución Nacional y Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional, Leyes, Decretos, Resoluciones. La normativa provincial y municipal. Jerarquía constitucional y Control de constitucionalidad.
3. Derecho y turismo, vinculación. Importancia de la regulación jurídica de la actividad turística privada y pública. El turismo como objeto del derecho. Derecho del turismo. Concepto. Caracterización. Contenidos.
4. Sujetos de derecho. Persona humana y persona jurídica. Capacidad de derecho y de ejercicio. Clases de personas jurídicas, personalidad diferenciada y regla de especialidad.
5. La empresa turística. Sujetos comerciales y obligados contables. Fondo de comercio. Elementos: materiales, inmateriales y personales. Ley 11.867.
6. Ley Nacional de Turismo 25.997. Objeto. Principios. Organismos. Regulación. Actividades comprendidas.

UNIDAD II

LA AGENCIA DE VIAJES.

1. Marco normativo. LAV: Ley 18.829 y modificatorias (Ley 22.545). RAV: Decreto reglamentario 2182/72. Resoluciones administrativas (SECTUR/MINTUR). Organismos provinciales y municipales. Asociaciones profesionales: FAEVYT, ARAV.
2. Autoridad de control y ámbito de aplicación. Actividades contempladas: principales y conexas. Categorías de agencias (EVT, AT, AP y ESFL (entidades sin fines de lucro).
3. Requisitos de constitución de las agencias: A) Licencias (permiso precario, licencia provisoria y definitiva). Registro de Agentes de Viajes. B) Idóneos. Registro de idóneos. Título habilitante, responsabilidades, obligaciones y funciones. Resoluciones 763/92 y 752/94. C) Fondo de Garantía. Finalidad y vigencia. Montos. Resoluciones MINTUR.
4. Otros requisitos formales de las agencias: Estructura funcional acorde, inscripción de designación comercial, publicidad, información y comunicación.

RESOLUCION N° 31370-C.D.



5. Infracciones y sanciones: multa, clausura, suspensión para operar y cancelación de licencia. Sumario administrativo.
6. Incompatibilidades. Cese voluntario de actividades.

UNIDAD III

A.- EL CONTRATO DE VIAJE

1. El contrato de viaje. Concepto, caracteres, tipos. Elementos. Rescisión por el viajero o por la agencia. Cesión. Régimen de la LAV y el RAV. El contrato de viaje combinado o paquete: Ausencia de regulación especial en Argentina. La regulación europea: Directiva 2302/2015.
2. Convención Internacional sobre los Contratos de Viaje. Bruselas 1970. Contrato de organización y contrato de intermediación de viaje. La adhesión de Argentina por ley 19.918/72. Su denuncia a partir del año 2009.
3. Contratos de adhesión a cláusulas generales predispuestas. Condiciones generales de contratación de servicios turísticos. Resoluciones MINTUR 256/00 y 257/00; análisis crítico.

B.- RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES DE VIAJE

1. Responsabilidad de los agentes de viaje y prestadores de servicios turísticos. Introducción.
2. Régimen de la LAV/RAV y de la Convención de Bruselas. Sistema de responsabilidad subjetiva.
3. Régimen de la normativa de consumo; aplicación al contrato de viaje y relación de consumo en turismo. Sistema de responsabilidad objetiva. Causales de exoneración: hecho del damnificado, hecho de terceros ajenos, caso fortuito y/o fuerza mayor, imposibilidad de cumplimiento.
4. El Código Internacional para la Protección de los Turistas (CIPT). OMT – A/RES/732 (XXIV).

UNIDAD IV

A.- TURISMO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

1. Turismo y consumo. Introducción. Normativa de consumo. El principio protectorio.
2. Concepto de consumidor y de proveedor. El turista y los prestadores de servicios turísticos como parte de la relación de consumo.
3. Deber de información y Deber de seguridad. Regulación y aplicación a la actividad turística.
4. Modalidad en la prestación del servicio. Regulación de la oferta y la publicidad.
5. Prácticas abusivas. Libertad de contratación.
6. Contratos a distancia. Contratación electrónica de servicios turísticos. El derecho de arrepentimiento: revocación del consentimiento.
7. Cláusulas abusivas. Régimen jurídico y efectos.

B.- ALOJAMIENTO

1. El contrato de hospedaje. Antecedentes normativos. Concepto. Formación. Objeto. Partes. Características. Clasificación. Requisitos propios. Derechos y deberes de las partes.
2. Responsabilidad del hotelero. Personas por las que responde. Efectos del pasajero. Las cajas de seguridad. El garaje, los vehículos y los efectos del huésped. Eximentes de responsabilidad.
3. Nuevas modalidades hoteleras. El tiempo compartido. Regulación legal. La economía colaborativa y el alojamiento turístico. El caso de AIR BNB.
4. Medios de pago alternativos: el uso de criptomonedas.

UNIDAD V

A.- TRANSPORTE Y SEGUROS EN EL TURISMO.

1. Contrato de transporte. Concepto, caracteres, generalidades.
2. Transporte aéreo. Regulación. Código aeronáutico. Resolución 1532/98. Varsovia 1929. Montreal 1999. OACI. ANAC. Resolución 203/2013. Resolución 1195/2016.
3. Transporte terrestre. Larga distancia. Decreto 958/92 y 808/95. Comienzo y fin. Partes intervinientes. Responsabilidad del transportista. Extensión. Responsabilidad por equipaje. Transporte sucesivo o combinado. Art.1287 CCC. Transporte gratuito. Resolución 76 – E/2016.
4. Transporte por agua. Ley de navegación. Contrato de Crucero.



5. El contrato de asistencia al viajero como un contrato de seguros. Ley 17.418. Seguro combinado y seguro de cancelación de viajes. Aplicación de la ley de defensa del consumidor. Seguros especiales.

B.- MODALIDADES DEL TURISMO. ESTADO Y TURISMO.

1. Turismo Estudiantil. Concepto. Legislación y Reglamentación. Rol del Coordinador. Fideicomiso. Ley
2. 25.599 modificada por ley 26.208. Requisitos de las Agencias para llevar a cabo esta actividad. Resolución 23/14.
3. Turismo Aventura. Turismo Accesible. Turismo Social. Turismo Rural.
4. Marco Administrativo. Secretaría de Turismo de la Nación. Rol y funciones. Secretaría de Turismo de Santa Fe y Secretaría de Turismo de la ciudad de Rosario.
5. El turismo y el medio ambiente. Turismo sostenible y sustentable.
6. Régimen jurídico de los Parques Nacionales.

4. DESARROLLO DE CONTENIDOS.

METODOLOGÍA

Se trabajará con clases explicativas y dialogadas elaborando técnicas de discusión y estimulando la lectura previa de los temas. Se realizarán clases y talleres. La modalidad será presencial pudiendo desarrollarse algunas clases de forma virtual si las circunstancias lo hicieran propicio pero nunca se excederá del 30 % de la carga horaria total de la asignatura. En este último caso se utilizará el campus virtual de la UNR, Comunidades SIED, Plataforma Comunidades Fac. Cs. Económicas, y/o Google Meet, utilizando las actividades y/o recursos de que disponen las mismas.

Se propenderá a generar espacios de aprendizaje en torno a los procesos de enseñanza- aprendizaje de manera espiralada ascendente.

En todos los casos se incentivará la participación activa de los estudiantes.

ACTIVIDADES

Se propondrán trabajos individuales y/o grupales, a los efectos de promover debates y foros de discusión de temas de actualidad relacionados con casos atravesados por la Legislación del Turismo. Para ello se incentivará al alumno en la búsqueda de información, el estudio de casos y la resolución de situaciones actuales que plantea la problemática turística.

Actividades teóricas: búsqueda de información sobre temas de actualidad a los cuáles se les aplique la normativa en estudio y las soluciones jurídicas que se establecerán a los largo del cuatrimestre para cada una de las figuras jurídicas desarrolladas en el programa.

Actividades prácticas: trabajos en grupos y/o individuales, foros de discusión y/o estudio de casos sobre los temas investigados

CARGA HORARIA

Horas teóricas: 44

Horas prácticas: 20

Total horas de la asignatura: 64

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Momentos:

Inicial:

Al inicio de la cursada se procederá a una evaluación diagnóstica con el objetivo de evaluar los conocimientos previos con que cuentan los estudiantes al comienzo de la asignatura, con el fin de poder establecer correctamente el puente cognitivo que les facilitará a los mismos la incorporación y asimilación de los nuevos contenidos.

Del Proceso: Permanentemente se evaluará la participación en clase, dedicación, cumplimiento en tiempo y forma de las actividades, resolución de los casos de estudio, ejercicios prácticos y presentaciones tanto escritas como orales.

Al final: Se llevará a cabo un examen integrador teórico-práctico de todos los contenidos de la asignatura.



Calificación:

La nota definitiva correspondiente al cursado de la asignatura se obtendrá del promedio ponderado de los puntajes obtenidos a través de:

- a) **Evaluación Continua**, durante el desarrollo de la asignatura se evaluará entre otras actividades las siguientes: participación en clase, resolución de casos de estudio, actividades teóricas-prácticas realizadas y presentaciones tanto orales como escritas; sean estas en forma individual como grupal. Todo ello representará el 30% de la nota final.
- b) **Examen Final Integrador**, al final de la cursada se rendirá un examen integrador teórico-práctico oral y/o escrito individual que comprenderá todos los contenidos del programa. Representará el 70 % de la nota final.

La nota definitiva resultará, entonces, del siguiente cálculo:
[(Nota A) * (0,3)] + [(Nota B) * (0,7)]

Si el resultado obtenido fuera de **70 puntos o más**, el estudiante **promoverá** la asignatura.

Si el resultado fuera entre **69 y 50 puntos**, el estudiante quedará en **condición de regular** y podrá rendir un Examen Integrador Recuperatorio, teórico-práctico, oral y/o escrito.

Si el resultado fuera **igual o menor de 49 puntos**, el estudiante quedará en **condición de libre** y deberá rendir un examen integrador teórico-práctico escrito, aprobado el mismo rendirá un examen teórico oral totalizador en la misma instancia evaluativa. En caso de reprobación el examen oral el estudiante continuará en su condición original de libre.

5. BIBLIOGRAFÍA

UNIDAD I

DERECHO Y TURISMO.

ARCOS VARCÁRCEL, Sandra S. (2015) El Código Civil y Comercial y su incidencia en el Derecho del Turismo. La Ley, AR/DOC/2155/2015.-

BORDA, Guillermo (1996), Manual de Derecho Civil, Parte General, Buenos Aires, Abeledo Perrot.
BORDA, Guillermo A. (2008), Tratado de derecho civil argentino. Parte General, 13ª ed. actualizada por Guillermo J. Borda, Buenos Aires: La Ley.

CASANOVA FERRO, Gonzalo (2004), Manual de Derecho y Turismo, Buenos Aires, Libronauta.
FERNÁNDEZ, Gustavo N. (2017), El Turismo, el Turista y el Derecho del Turismo, Rosario, bubok.com.
KELSEN, Hans, (1994), Teoría pura del derecho, Buenos Aires, EUDEBA.

KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída R. - BORETTO, MAURICIO. (2017/2018) Manual de Derecho

Privado; Tomos I, II y III, 1º Ed., CABA, Eudeba.-

LLAMBÍAS, Jorge Joaquín (2013) Tratado de Derecho Civil, Parte General, Buenos Aires, Abeledo Perrot.

Constitución Nacional.

Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994). Ley 25.997.

UNIDAD II

LA AGENCIA DE VIAJES

CASANOVA FERRO, Gonzalo (2004), Manual de Derecho y Turismo, Buenos Aires, Libronauta.
FERNÁNDEZ, Gustavo N. (2017), El Turismo, el Turista y el Derecho del Turismo, Rosario, bubok.com.
FERNÁNDEZ, Gustavo N. (2005), Manual de Derecho Hotelero y Turístico, Volumen II, Rosario, Quórum Rosario.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, JOSÉ (1974), El turismo como objeto del derecho, Revista Estudios Turísticos, ISSN 0423-5037, N° 43, 1974, págs. 47-71, España.

Decreto-Ley 18.829; Decreto reglamentario 2182/72; Resoluciones 763/92 y 752/94 de la SecTur.

Plan estratégico 2025, Secretaría de Turismo, Ministerio de la Producción, PROVINCIA DE SANTA FE.

RESOLUCION N° 31370-C.D.



MOLINARI, Cecilia I., “Contratación electrónica: derecho de revocación o arrepentimiento y su aplicación a los servicios turísticos”, https://www.eldial.com/nuevo/lite-tcd-detalle.asp?id=12763&base=50&id_publicar=&fecha_publicar=20/03/2020&indice=doctrina&suple=Turismo

UNIDAD III

A.- EL CONTRATO DE VIAJE.

ECHEVESTI, Carlos y SILVESTRE, Norma, (2006), Responsabilidad Civil de las Agencias de Viajes, Buenos Aires, La Ley.

KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída - BENÍTEZ, Diego, (2003), Turismo, Derecho y Economía Regional, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni.

TALE, Camilo, (2005), Contrato de Viaje, Buenos Aires, Hammurabi.

B.- RESPONSABILIDAD.

BARREIRO, KARINA (2016), Régimen de Responsabilidad de las agencias de viajes, La Ley 2016, D, 1, RCyS 2016- VIII, 95.

MOLINARI, Cecilia I., “Responsabilidad de las agencias de viajes y prestadores de servicios turísticos. Causales de exoneración”, https://www.eldial.com/nuevo/lite-tcd-detalle.asp?id=12623&base=50&id_publicar=&fecha_publicar=22/11/2019&indice=doctrina&suple=Turismo

TALE, Camilo, (2005), Contrato de Viaje, Buenos Aires, Hammurabi.

UNIDAD IV

A.- TURISMO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

BARREIRO, KARINA (2008), La Responsabilidad de las agencias organizadoras de viajes frente al viajero por incumplimiento del deber de informar, LA LEY 2008-F, pág. 382.

CHAMATROPULOS, Demetrio A. (2016) Estatuto del Consumidor Comentado, Tomos I y II, La Ley. CORTÉS, Cinthia (2006) Propaganda y Publicidad Turísticas. Reglamentación Legal Vigente <http://derechodelturismo.net/ver/32/propaganda-y-publicidad-turisticas-reglamentacion-legal-vigente>

LORENZETTI, Ricardo Luis (2003), Consumidores, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni.

Ley de Defensa del Consumidor 24.240 y modificatorias. Ley de Lealtad Comercial 22.802.

Ley 26104 - Publicidad con fines turísticos

B.- ALOJAMIENTO.

FERNÁNDEZ, Gustavo N. (2016), El contrato de hospedaje en la legislación argentina, Rosario, bubok.com

FERNÁNDEZ, Gustavo N. <https://www.turismoyderecho.com.ar/la-responsabilidad-del-hoteleropor-el-servicio-de-cajas-de-seguridad-y-objetos-dejados-en-custodia-por-gustavo-nestor-fernandez-2/>

FERNÁNDEZ, Gustavo N. <https://www.turismoyderecho.com.ar/pagar-servicios-turisticos-con-criptomonedas/>

GÜIDI, GRACIELA (2016) La llamada economía colaborativa o sharing economy y el alquiler de alojamientos turísticos, Jurisprudencia Argentina / Número: 1918-2016 (1 a 2016-III) (Revista (serie)), 2016 - III(10), Páginas: 8-22

Ley 26.356 - Tiempo Compartido

UNIDAD V

A.- TRANSPORTE Y SEGUROS EN EL TURISMO.

ARAMBURU, Santiago (2018), Contrato de asistencia al viajero, elDial DC25C3, Publicado el: 8/31/2018

BRUN, Emiliano (2018) Responsabilidad de las empresas prestadoras de servicios de asistencia al viajero, a la luz del microsistema jurídico de protección del consumidor;

http://dpicuantico.com/area_diario/doctrina-en-dos-paginas-diario-consumidores-y-usuarios-nro-166-10-07-2018/ ; parte I

http://dpicuantico.com/area_diario/doctrina-en-dos-paginas-diario-consumidores-y-usuarios-nro-167-31-07-2018/ ; parte II

RESOLUCION N° 31370-C.D.



EXP-UNR: N° 21194/2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

http://dpicuantico.com/area_diario/doctrina-en-dos-paginas-diario- consumidores-y-usuarios-nro-168-07-08-2018/ ; parte III
GARCIA, Lilian Beatriz, (2015), Alcances legales del denominado Contrato de Asistencia Integral al Viajero
Doctrina, 23 de Julio de 2015, Id SAIJ: NV12094, <http://www.saij.gov.ar/alcances-legales-denominado- contrato-asistencia-integral-al-viajero-alcances-legales-denominado-contrato-asistencia-integral-al-viajero-nv12094-2015-07-23/123456789-0abc-490-21ti-lpssedadevon>
LOSADA, Francisco R. (2018) Derecho del Transporte, 1° Ed., CABA, Astrea.-
RICCARDI, Gisela y MATTERI, Juan I.C. (2018); Los contratos de crucero de bandera extranjera y el amparo al consumidor argentino; eDial DC258C; Publicado el: 8/3/2018.-
PUIG, Adela y VITTA, Juan Pablo, (1998), Legislación y Contratos Turísticos, Buenos Aires, Valetta Código Aeronáutico. Ley 17.285
Convenio de Varsovia 1929
Convenio de Montreal 1999
Ley de Navegación. 20.094 Ley de Seguros 17.418
B.- MODALIDADES DEL TURISMO. ESTADO Y TURISMO.
BARBIERI, Pablo C. Daños y perjuicios en deportes de alto riesgo, La cuestión del “riesgo asumido” y suproyección en el Código Civil y Comercial.
BARREIRO, KARINA (2007); Turismo Estudiantil - Breve panorama de su evolución y su actualidad <http://derechodelturismo.net/ver/33/turismo-estudiantil-breve-panorama-de-su-evolucion-y-su-actualidad>
BARREIRO, KARINA (2018), La Insolvencia de las empresas de turismo estudiantil y la desnaturalización del sistema de garantía del Fondo de Turismo Estudiantil - LA LEY 16/08/2018 <http://derechodelturismo.net/ver/585/la-insolvencia-de-las-empresas-de-turismo-estudiantil-y-la-desnaturalizacion-del-sistema-de-garantia-del-fondo-de-turismo-estudiantil>
FACAL, Julio et al., (2006), Derecho del Turismo, Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria.
FERNÁNDEZ, GUSTAVO (2008); Turismo Estudiantil, <https://www.turismoyderecho.com.ar/turismo-estudiantil/>
GÜIDI, GRACIELA (2006) El marco administrativo del Derecho del Turismo; Ponencia realizada en el I Congreso de Derecho del Turismo del Mercosur, Montevideo, Rca. del Uruguay, 9 y 10 de noviembre. <http://derechodelturismo.net/ver/150/el-marco-administrativo-del-derecho-del-turismo>
SILVESTRE, Norma O. (2008) El Turismo Aventura, algunos aspectos jurídicos. Publicado en la Revista de Responsabilidad Civil y Seguros. La Ley.
Ley 25.599, Ley 26.208, Res. 187/05, Disp. 6/06, Res. 237/07, Res. 23/14, Res. 58/17.
Sistema de Protección Integral de Personas con Discapacidad. Ley 25.643, Ley 24.314, Ley 24.431 y reglamentaciones.

RESOLUCION N° 31370-C.D.

LIC. ADRIANA P. RACCA
Decana
Pte. Consejo Directivo
JUAN JOSE MESON
Director General de Administración


Es copia
RUBÉN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo